

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho dispone:

1. Previo a resolver sobre lo solicitado a folio 91, la parte interesada acredite que intentó adquirir la información perseguida, ante la entidad referida de acuerdo con lo consagrado en el numeral 4, del artículo 43 del CGP.

De otro lado, tenga en cuenta que la respuesta aportada por correo electrónico del 27 de julio de 2020 (fl.94), corresponde a TransUnión y no a la entidad Compensar EPS como pretende a folio 91.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

| |
|---|
| <p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>29</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2017-00165-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

3175bbb7ff367bb9dfe11dfa7cf9906c123fcb3ab21d6e6fe82fb4ddc3990d1a

Documento generado en 22/08/2020 07:15:52 p.m.